



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI:2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 21 de Febrero de 2018	N° Orden de Compra: 031/2018		
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT		
NOMBRE DE LA EMPRESA: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR. DIRECCION DE LA EMPRESA: CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE ANTIGUA FERROCARRIL, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD. TELEFONOS DE LA EMPRESA:2243-2678; FAX: 22432543 CORREO ELECTRONICO:				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 02-02:ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE COMPRA: INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA. SOLICITUD DE COMPRAN° 067/2018 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-02-02-21-2-54113	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; color: blue;"> ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 27 FEB 2018 </div>	
108	CTO.	REGLON 2, CODIGO: 10600030: BAJA LENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLES, EMPAQUE O CAJA X 100-200. OFRECEN: BAJA LENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLES, EMPAQUE O CAJA X 100. MARCA: NIPRO, ORIGEN: USA//CHINA,VENCIMIENTO: NO TIENE, ENTREGA; 2-4 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.	\$1.00	\$108.00
15,000	C/U	REGLON 4: CODIGO:10600110: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y",20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA,DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK ,ADAPTADOR EN "Y" , 20 GOT/ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.MARCA; NIPRO, ORIGEN; JAPON/CHINA/INDONESIA, VENCIMIENTO MINIMO: 2 AÑOS.ENTREGA: 2-4 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA	\$0.20	\$3,000.00
2,200	C/U	REGLON 9:CODIGO: 10601020: AGUJAS DESCARTABLES 21x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 21x 1 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/BRASIL, VENCIMIENTO MINIMO: 2 AÑOS, ENTREGA: 2-4 DIAS HABLES	\$0.02	\$44.00
20,000	C/U	REGLON 10, CODIGO: 10602010: JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	\$0.04	\$800.00

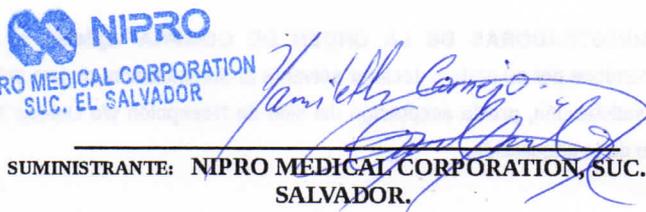
		OFRECEN: JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS, ENTREGA: 2-4 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.		
10,000	C/U	REGLON13, CODIGO: 10602095: JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES. OFRECEN: JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26-29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES. MARCA: NIPRO ORIGEN : JAPON/ CHINA/ TAILANDIA/ INDONESIA. VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS. ENTREGA: 2-4 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.	\$0.05	\$500.00
5,000	C/U	REGLON 15, CODIGO: 10605180: CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL/ JAPON/ TAILANDIA/INDONESIA. VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS. ENTREGA: 2-4 DIAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.	\$0.29	\$1,450.00
10,000	C/U	REGLON 16, CODIGO: 10605190: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL/ JAPON/ TAILANDIA/INDONESIA. VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.	\$0.29	\$2,900.00
18,000	C/U	REGLON 17, CODIGO: 10605200: CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL/JAPON/ TAILANDIA/ INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.	\$0.29	\$5,220.00
200	C/U	REGLON 23, CODIGO: 10703020: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2) (SE SOLICITA MAQUINA CORTADORA EN COMODATO) OFRECEN: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2) VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS. MARCA: NIPRO, ORIGEN: CHINA, .	\$18.00	\$3,600.00
33	C/U	REGLON 42, CODIGO 30106754: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA DE 50 TIRAS, SE SOLICITA GLUCOMETRO EN COMODATO, OFRECEN: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA DE 50 TIRAS, SE ENTREGARAN 2 GLUCOMETROS EN COMODATO. MARCA: TRUE TEST, ORIGEN; USA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.	\$8.00	\$264.00
		TOTAL -----		\$17,886.00
SON: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.				

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SEVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1222. **EXTENSIONES:** 1122-1161.,

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en LA LICENCIADA MARIA ELENA MANCIA GUZMAN, ENFERMERA JEFE DE UNIDAD CON FUNCIONES DE JEFE DE ARCANAL RENGLONES DEL 1 AL 20 Y LICDA. MARTA ALICIA HERNDEDEZ A, ENFEERMERA JEFE DE UNIDAD, RENGLONES DEL 21 AL 42, , objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LA LICENCIADA MARIA ELENA MANCIA GUZMAN, ENFERMERA JEFE DE UNIDAD CON FUNCIONES DE JEFE DE ARCANAL Y LICENCIADA MARTA ALICIA HERNANDEZ ALVARADO, JEFE DE UNIDAD, velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominárseles administradoras de la Orden de Compra...

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. TIEMPO DE ENTREGA: EL 100% EN 2-4 DIAS / HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

 DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	 SUMINISTRANTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR.
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL 1 COPIA ADMINISTRADOR	REVISO :  23 FEB 2018 Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 27 FEB 2018

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 031/2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

LAS ADMINISTRADORAS DE LA ORDEN DE COMPRA vigilarán el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E Informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por las **ADMINISTRADORAS DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, la administradora correspondiente, conjuntamente el guardalmacen, firmara sellara y fechara la factura del suministrante.

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables